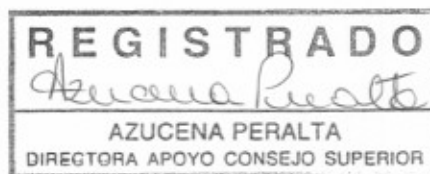




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.-

VISTO la Resolución N° 541/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en los concursos de Profesores y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores Ordinarios en la Universidad Tecnológica Nacional", la Ordenanza N° 964 "Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva en un Área de Conocimiento en la Universidad Tecnológica Nacional" y el Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Facultad Regional General Pacheco, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

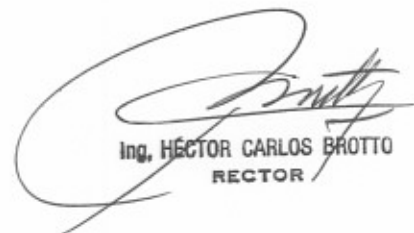
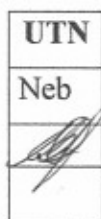
las Ordenanzas N°s. 884 y 964, como PROFESOR en el área de conocimiento, cátedras y dedicación, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que por resolución expresa el señor Decano de la Facultad Regional General Pacheco dispondrá el alta del cargo con especificación detallada de las funciones que deberá cumplir el ingeniero Gustavo José CAZZOLA como PROFESOR ADJUNTO CON DEDICACION EXCLUSIVA. Dicha resolución deberá ser remitida a este Rectorado para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1704/2007



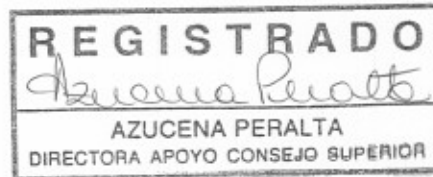
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I
RESOLUCION N° 1704/2007

FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO

PROFESOR ADJUNTO

DEDICACION EXCLUSIVA

CAZZOLA, Gustavo José

Área Matemática

Vigencia hasta el

D.N.I. N° 22.135.438

Cálculo Avanzado

13-12-2014

Legajo UTN N° 35.046

Ingeniería Mecánica

X